

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, adoptado en fecha 16 de noviembre de 2012, sobre transferencia número 1/2012, por crédito extraordinario y suplemento de crédito para financiar la existencia de obligaciones pendientes de pago a los contratistas al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, financiado mediante una operación de crédito de conformidad con el artículo 10 del mencionado Real Decreto Ley 4/2012. Se hacen públicas las siguientes altas resumidas por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Importe
2	367.762,51
6	171.596,66
Total	539.359,17

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Importe
9	539.359,17
Total	539.359,17

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Velilla de San Antonio, a 12 de diciembre de 2012.—El alcalde, Julio Sánchez Alarilla.

(03/40.610/12)

